

19955

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química orgánica», de las Facultades de Ciencias de las Universidades de La Laguna, Málaga, Autónoma de Madrid (2.ª), Autónoma de Barcelona y Zaragoza.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 26 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril).

Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Química orgánica», de las Facultades de Ciencias de las Universidades de La Laguna, Málaga, Autónoma de Madrid (2.ª), Autónoma de Barcelona y Zaragoza, constituida por los siguientes señores:

#### Admitidos

Don Antonio Monge Vega (D. N. I. 2.467.184).  
 Don Marcial Moreno Mañas (D. N. I. 37.225.014).  
 Don Miguel A. Yus Astiz (D. N. I. 76.793.623).  
 Don Francisco Gaviña Ribelles (D. N. I. 19.377.344).  
 Don Juan Antonio Galbis Pérez (D. N. I. 28.331.455).  
 Don Pelayo Camps García (D. N. I. 15.740.213).  
 Don José María Ribó Trujillo (D. N. I. 37.985.899).  
 Don Ernesto Giralt Lledó (D. N. I. 38.470.628).  
 Don Juan Sánchez Parareda (D. N. I. 19.112.960).  
 Don José Fuentes Mota (D. N. I. 28.253.492).  
 Don Francisco José Zorrilla Benítez (D. N. I. 74.787.847).  
 Doña Rosa María Claramunt Vallespi (D. N. I. 77.250.888).  
 Don Juan Fernández Sánchez (D. N. I. 23.590.524).  
 Don Jaime Vilarrasa Lloréns (D. N. I. 77.528.011).  
 Don Ernesto Martínez Muñoz (D. N. I. 2.469.228).  
 Don Francisco Rodríguez Luis (D. N. I. 41.835.657).  
 Don Juan Antonio López Sastre (D. N. I. 12.104.839).  
 Don Andrés García-Granados López de Hierro (documento nacional de identidad 74.556.206).  
 Don Pedro Molina Buendía (D. N. I. 74.389.322).  
 Don Julio Delgado Martín (D. N. I. 41.878.376).  
 Don José Darías Jerez (D. N. I. 76.356.807).  
 Don José Luis García Ruano (D. N. I. 3.764.390).  
 Don José González Rodríguez López (D. N. I. 1.051.322).  
 Don Conrado Pascua Rigau (D. N. I. 37.953.849).  
 Don Juan Borges del Castillo (D. N. I. 41.827.407).  
 Don Angel Gutiérrez Ravelo (D. N. I. 41.884.341).  
 Don Pedro Antonio García Ruiz (D. N. I. 21.936.615).  
 Doña Carmen Gálvez Iniesta (D. N. I. 24.686.684).  
 Don José M. Roque Margenat (D. N. I. 37.558.439).  
 Don José Sepúlveda Arques (D. N. I. 19.362.697).  
 Don Carlos Menéndez Aguirre (D. N. I. 476.150).  
 Don Miguel Melgarejo Sampedro (D. N. I. 23.358.038).  
 Don Braulio Manuel Fraga González (D. N. I. 41.902.498).  
 Don Alberto González Guerrero (D. N. I. 15.058.081).  
 Doña María del Carmen Avendaño López (D. N. I. 5.039.827).  
 Don Carlos Álvarez-Ibarra (D. N. I. 51.823.232).  
 Doña María del Carmen Fernández Monreal (documento nacional de identidad 6.901.073).  
 Doña María Luz Quiroga Feijoo (D. N. I. 2.868.288).  
 Don Joaquín Plumet Ortega (D. N. I. 234.155).  
 Don Diego Armesto Vilas (D. N. I. 229.867).  
 Doña María del Carmen Pardo Gutiérrez (D. N. I. 353.203).  
 Don Rafael Estévez Reyes (D. N. I. 41.785.392).  
 Don Javier Gutiérrez Luis (D. N. I. 41.920.495).  
 Don Fidel Jorge López Herrera (D. N. I. 12.183.800).  
 Don Rodrigo Rico Gómez (D. N. I. 790.852).  
 Don José Manuel Sala Rodríguez (D. N. I. 33.793.698).  
 Don Ricardo Riguera Vega (D. N. I. 33.792.050).

#### Excluidos

Don Fructuoso Barba Valiente (D. N. I. 22.330.421). El certificado de función docente carece del visto bueno del Rector.  
 Doña María del Carmen Bonmatí Limorte (documento nacional de identidad 22.818.690). El certificado de función docente carece del visto bueno del Rector.

Don José Vicente Sinisterra Gago (D. N. I. 1.028.736). No adjunta escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. La fotocopia del informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior carece de la compulsión correspondiente.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de julio de 1976.—El Director general, Eduardo Zorita Tomillo.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

19956

**RESOLUCION del Patronato de Promoción de la Formación Profesional por la que se convoca oposición libre para cubrir diez plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.**

Vacantes diez plazas de funcionarios administrativos, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2.º d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan diez plazas de Administrativos en la plantilla de los Servicios Centrales del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, aprobada por acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de octubre de 1975.

###### 1.2. Características de las plazas.

A) Las plazas objeto de esta convocatoria estarán sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y a las normas que lo desarrollen, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

B) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central, Local o Institucional del Estado.

###### 1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de tres ejercicios eliminatorios, como sigue:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas, de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todos los programas que figuran como anexo a esta convocatoria. La duración máxima de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el primer ejercicio, deberán realizar esta prueba, consistente en resumir un texto sobre cuestiones de interés en el mundo contemporáneo, elegido al efecto por el Tribunal, y resolver dos problemas de cálculo basados en el programa que figura como anexo a esta convocatoria. La duración máxima de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio: Todos los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, realizarán éste, consistente en exponer oralmente dos temas, de los que figuran en los programas de «Organización del Estado y de la Administración Pública» y nociones de «Derecho administrativo», que figuran como anexo a esta convocatoria. El tiempo máximo para desarrollar los dos temas será de veinte minutos, y a continuación, el Tribunal podrá efectuar preguntas o solicitar aclaraciones sobre los temas desarrollados, durante el tiempo máximo de diez minutos. El aspirante dispondrá previamente de diez minutos para preparar la exposición de los temas que le hayan correspondido en suerte.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtener uno u otro en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Bachiller Eclesiástico a Bachillerato de los planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de Revalida o análoga, y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador Perito, Arquitecto o Ingeniero Técnico, Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato y Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato y, por último, Formación Profesional de segundo grado, también según dictamen y de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1975.